

El Grano de Arena

PERIÓDICO BISEMANAL CONSAGRADO AL CORAZÓN DE JESÚS
CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Administración: Nueva, 25.

Precio de abono: 0'50 pesetas al mes.

APOSTOLADO DE LA ORACION

JULIO

Intención general aprobada y bendecida por Su Santidad
Dedicarse a las obras sociales.

ORACION PARA ESTE MES

¡Oh Jesús mío! por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón. Os las ofrezco, en especial, para que los cristianos estudien y promuevan las obras sociales.

RESOLUCIÓN APOSTOLICA

Socorrer a nuestros hermanos en sus necesidades para atraerlos a Dios.

Recomendaciones especiales para este centro local de Mahón:

- 1.ª Las obras católicas sociales establecidas en esta Diócesis.
- 2.ª Las conferencias de San Vicente de Paúl.
- 3.ª Las escuelas dominicales y nocturnas.

Doce conversiones.—Diez enfermos.—Dos gracias espirituales y una temporal.—Tres vocaciones.—Tres obras de celo y una muy especialmente recomendada.—Ocho gracias especiales.—Salud para un celador.—Diez intenciones particulares.—Espíritu de piedad para dos personas.—Tres asuntos importantes.—Consejo y protección en varios.—Espíritu de fervor y celo para una celadora.—Acción de gracias por diez favores alcanzados.

Santos Patronos del Apostolado en el mes de Julio y días en que los celadores pueden ganar indulgencia plenaria:
Día 22.—Sta. María Magdalena.
Día 31.—S. Ignacio de Loyola.

Se recomienda a los miembros del Apostolado la aplicación de sufragios por su consocia D.ª Ana Florit últimamente fallecida.

A. M. D. G.

Vamos á cuentas

Los periódicos liberales más ó menos europeizados y europeizantes, escarbando en las cifras del presupuesto de gastos de la nación para descubrir los que creen y tienen por inútiles y estériles, de puro lujo y aparato, desmenuzan las partidas por obligaciones eclesiásticas, intentando demostrar que sobre lo consignado para Culto y Clero en la sección correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, percibe la Iglesia en España otras cantidades, con las que se aumentan sus haberes, ocultando al público este crecimiento de renta anual.

En la ley económica que van á discutir las Cortes, se fija en 40.894.179 pesetas lo presupuestado para responder á la obligación constitucional de sostener el Culto y los ministros de la Religión del Estado. Pues á esto añaden los anticlericales otras sumas, como son: la de 12.000 pesetas para pensiones de exclaustrados, la de 600.565 de la Obra Pía de Jerusalén, la de 38.499 para sueldo de Capellanes de Prisiones, la de 17.519 y 272.800 de los de Marina y Guerra, la de 600.000 para reparaciones de templos, ¡y todavía añadiendo cifras de fondos reservados de Gobernación (!) y de premios del presupuesto parcial del Ministerio de Agricultura (!) y otras partidas por el estilo, no llegan á sumar 42 millones y medio de pesetas en total y en números redondos!

Sin intentar rebajar en un céntimo ese cálculo europeizante, alegando que si la Obra Pía de Jerusalén tiene gastos, tiene también ingresos por lo menos iguales, y que los sueldos de capellanes de Prisiones, de Marina, del Ejército, son servicios, que utiliza el Estado, sin rechazar—como es debido—la falsa imputación de que el Clero católico participe de fondos reservados ni alegar que la exigua dotación de exclaustrados es deuda sagrada como carga de justicia, antes al contrario, forzando las cifras y suponiendo que sean, no 42 y medio, sino 43 millones de pesetas lo que se quiere dar al Clero y á la Iglesia, todavía resultan éstos perjudicados en sus intereses legítimos, tanto por lo menos como los de las empresas periodísticas que explotan lícitamente el periodismo.

He aquí la razón demostrada. Y esto hay que repetirlo mucho y muchas veces para que todos se penetren de la verdad en este asunto.

El Estado se incautó de bienes eclesiásticos por valor de diez mil millones de reales, según datos oficiales, que en rigor la suma verdadera es mucho mayor, supuesta la depredación escandalosa con que generalmente fueron tasados y adjudicados.

A cambio de esta riqueza, el Estado, que con la desamortización contrajo el deber de sostener el Culto y el Clero, desposeídos de sus bienes, no paga ahora más que 43 millones, echando por alto, de pesetas al año, ó sea en reales 172 millones, y aun menos si se ha de descontar el 10 ó el 20 por 100 del donativo eclesiástico y el 1 por 100 por impuesto sobre pagos hechos por la Hacienda, cuando en rigor debiera pagar la renta anual al tipo legal del 5 por 100, igual á quinientos millones de reales. Luego la Iglesia, que sólo percibe 172, está perjudicada en 328 millones de reales cada año, por lo menos.

¡Esta es la verdad!

Bonifacio.

El descanso dominical

La «Gaceta» de Madrid ha publicado el proyecto de ley presentado por el señor Maura al Congreso, acerca del descanso dominical.

Por la importancia del proyecto, reproducimos íntegro el articulado redactado en la siguiente forma:

«Artículo 1.º. Queda prohibido en domingo el trabajo manual por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos ó ambulantes, minas canteras, puertos, transportes, explotaciones de obras públicas, construcciones, reparaciones, demoliciones, faenas agrícolas ó forestales, establecimientos ó servicios dependientes del Estado, la provincia ó el Municipio, servicios domésticos y demás ocupaciones análogas á las mencionadas, sin más excepciones que las expresadas en esta ley y el reglamento que se dictará para cumplirlas.

Los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales permitidos en domingo por ex-

cepción, serán los estrictamente necesarios, trabajarán tan sólo durante las horas que señale el reglamento como indispensables para salvar el motivo de la excepción, y no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos. La jornada entera que cada cual de ellos hubiese trabajado en domingo, se le restituirá durante la semana.

Ninguna excepción será aplicable á mujeres ni á niños menores de 16 años.

Siempre que lo reclame el operario á quien no corresponda descansar en domingo ó día festivo, obtendrá permiso por el tiempo necesario para sus prácticas religiosas de carácter preceptivo.

Art. 2.º. Se exceptúan de la prohibición:

1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones, por la índole de las necesidades que satisfacen ó por motivo de carácter técnico, según especificación que el reglamento hará de unos y otros.

2.º Los trabajos de reparación ó limpieza indispensables para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales.

3.º Los trabajos que eventualmente sean peyoratorios por inminencia de daño, por accidentes naturales ó por otras circunstancias transitorias que sean menester aprovechar, mediante permiso de la autoridad gubernativa local, cuya concesión normalizará el reglamento.

Art. 3.º. Carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria á las prohibiciones de trabajo estatuidas por esta ley, aunque el pacto haya precedido á su promulgación.

Art. 4.º. Los acuerdos legitimamente adoptados, según estatutos de gremios ó Asociaciones que tengan existencia jurídica, podrán normalizar el descanso que esta ley preceptúa, y también podrán ampliarlo con tal que no entorpezcan ó perturben el trabajo ni el descanso de otros operarios, según el sistema de cada industria.

Con estos requisitos serán dichos acuerdos obligatorios para cualesquiera individuo de la corporación, cuyos directores ó presidentes obtendrán el apoyo de la autoridad gubernativa para hacerlos efectivos.

Art. 5.º. Las infracciones de esta ley se presumirán imputables al patrono, salvo prueba contraria, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigados con multas de una á 25 pesetas cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas cuando no excedan de diez el número de operarios que hayan trabajado; y si fuesen más, con multa equivalente al total de los jornales devengados en domingo de manera ilegítima.

La primera reincidencia dentro del plazo de un año se castigará con reprensión pública y multa de 250 pesetas; las ulteriores reincidencias dentro de dicho plazo, con multa que podrá ascender hasta el duplo de los jornales devengados contra ley.

Conocerán de estas infracciones los jueces municipales, en juicios de faltas.

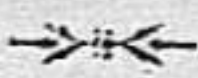
El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera, del modo que el reglamento determine.

Será pública la acción para corregir ó castigar dichas infracciones.

Art. 6.º. El instituto de Reformas sociales en pleno será oído sobre la formación y las ulteriores modificaciones del reglamento para la ejecución de esta ley.

El que no recoge conmigo desparrama. San Lucas cap. X. 11

Menorca



Las noticias que se están de continuo recibiendo acerca la salud del Papa, no pueden ser más alarmantes.

Ante la perspectiva de un funesto desenlace todo el mundo se ha puesto en movimiento.

Dirijamos mientras tanto fervientes súplicas al Altísimo para que conserve la preciosa vida de tan Augusto Pontífice.

Oremus pro Pontifice nostro Leone.

Apenas acabábamos de escribir las anteriores líneas cuando hemos recibido una hoja extraordinaria del «Boletín Eclesiástico» de este Obispado, que inserta la siguiente Circular:

«Hemos visto desgraciadamente confirmadas por varios seguros conductos, las noticias al principio dudosas, de la gravedad grande del estado de salud de Nuestro Santísimo Padre. En tal virtud y para implorar del Señor, dador de todo bien, la buena salud del Seberano Pontífice y la abundancia de sus gracias sobre el mismo y sobre la Santa Iglesia, venimos en disponer que los Rdos. Sacerdotes se sirvan decir en la Sta. Misa la oración *pro infirmo*, y que además de esto, en todas las funciones que se celebren en las iglesias, al final de las mismas cada día, se reze con el pueblo un Padre Nuestro con Ave María, para aquellos piadosos fines.

JUAN, Obispo de Menorca.»

Brillante manifestación de duelo resultó el solemne funeral, que por acuerdo y encargo de la Academia de San Estanislao de Kostka, se celebró en la parroquial iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, el jueves último, en sufragio de D. Antonio Marqués Triay.

A él asistieron las Juntas directivas y Secciones todas que componen dicha Academia, habiéndose cantado una hermosa partitura á tres voces y acompañamiento de órgano.

Con esta ocasión reiteramos al Rdo. Sr. Marqués, Director de la susodicha Academia, la expresión de nuestro pésame por el fallecimiento de su Sr. Padre.

Ha sido ascendido al empleo inmediato el segundo teniente de infantería D. Eduardo Palomares y Fayes, á quien, con tal motivo, lo mismo que á su apreciable familia, enviamos cordial enhorabuena.

Al toque de oración de esta tarde se cantarán en el oratorio de las Hermanas Carmelitas, residentes en esta ciudad, solemnes Completas, en preparación á la fiesta de su Excelsa Titular.

Mañana, á las siete y cuarto, se cantará la Misa mayor, en cuyo Ofertorio publicará las glorias de la Reina del Carmelo el Rdo. D. José Juaneda, dándose principio al caer de la tarde á un solemne novenario en obsequio á la Señora.

Entre los cultos que durante dicho novenario se consagrarán á la Sma. Virgen, figura un hermoso Trisagio mariano, inspirada composición de nuestro querido amigo D. Gabriel Ruiz Verd.

El jueves último, regresó de Barcelona Sor Cándida Cabanes, Superiora de las Hermanas de la Caridad, que regentan la Escuela de Obreras de San José, donde se había trasladado para asuntos relacionados con dicho importante Centro de enseñanza.

Celebraremos que su viaje resulte fructuoso para la Escuela que tan acertadamente dirige, y en el que reciben educación solidamente cristiana centenares de niñas.

Desde 1.º de Julio actual al 15 de Agosto, los dueños de palomares tienen la obligación de

tener los palomos encerrados, como medio de poner la agricultura á cubierto de los perjuicios que en esta época del año pueden causar las palomas domésticas. Así lo establece el art. 33 de la ley de caza de 16 de Mayo de 1902.

Y desde igual día, según previene la misma ley, podrán cazarse y circular los conejos, cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para caza, se provea de licencia para que los conejos puedan ser trasladados por la vía pública.

También se permite la venta de mejillones hasta el día 1.º de Enero próximo, con excepción de los demás mariscos.

Gran fervor se ha despertado por la adquisición de tarjetas postales; pero hay muchas de ellas, casi la mayor parte, que los católicos deben mirar con prevención, porque sirven de incentivo para la propaganda del mal, mientras que á otras deben prestarles su más decidido apoyo.

Se han reconcentrado en esta, fuerzas de la Benemerita, y según se dice, por motivos de huelgas... Esto es lo que nos faltaba.

La parroquia de San Cristóbal celebró ayer la fiesta religiosa de su excelso titular. En la vigilia, después de cantadas las Completas, como preparación á dicha festividad, la reciente Sección Adoradora Nocturna á Jesús Sacramentado establecida en dicho pueblo empezó á las diez su vigilia extraordinaria, practicándose puntualmente por aquél numeroso grupo de adoradores todo lo preceptuado en tales casos por su reglamento. Al amanecer se cantó solemne Misa Mayor, por el Rdo. Sr. D. José Mora, Párroco de dicha parroquia, acercándose al Sagrado banquete, además de aquellos, otras personas que á la misma asistieron.

A eso de las diez de la mañana se dió principio al Augusto Sacrificio, oficiando el Rdo. Sr. don Antonio Moll, Párroco de Fort d'Veau, asistido de los Rdos. señores Salord y Gomila, Pbro. Ante numerosa concurrencia subió á la Sagrada Cátedra el Rdo. D. Jaime Riera, Beneficiado de la Catedral, quien pronunció con clara y enérgica voz, el panegirico del Santo. Una Sección de la Capilla de Música de Alayor, ejecutó una de sus partituras, terminándose cerca de las doce. Entre las muchas familias que asistieron al religioso acto figuraba la distinguida del Excmo. Sr. D. José Olives de Magarola, Senador del Reino.

Por la tarde, después de cantadas solemnes Vísperas, se organizó nutrida procesión, á la que asistieron muchos Sacerdotes de los diferentes pueblos de la isla, recorriendo las principales calles y plazas de dicho pueblo, terminándose con la adoración de la Reliquia.

CIUDADELA

—En la mañana del miércoles se declararon en huelga los operarios de la fábrica de calzado de D. Antonio Cabrisas, pidiendo aumento de precio en la mano de obra.

Como el encargado de dicho taller cediese más tarde á la demanda de aquellos, volvieron á reanudar sus respectivas tareas.

—En el vapor-correo del jueves llegó á esta ciudad, de paso para San Cristóbal, su pueblo natal, el Rdo don Antonio Moll, Pbro. que tiene su residencia en el Fort de Veau (Alger).

—Brillantísimas resultaron el presente año las funciones religiosas celebradas el primer domingo de Julio en la iglesia de San Agustín, por el Apostolado de la Oración.

La calle del Obispo Vilá, apareció el sábado por la noche espléndidamente iluminada, dejando sentir preciosas tocatas la «Banda Popular».

El Excmo. Sr. Obispo celebró el domingo la Misa de Comunión, á la que asistió gran concurso de fieles que recibieron el Pan de los Angeles.

La Misa Mayor fué oficiada por el M. I. Sr. Maestres-

cuela de esta Catedral, predicando un elocuente é inspirado sermón el Dr. Rdo. D. Sebastián, Pbro. Catedrático del Seminario. Se ejecutó por la Capilla de la Catedral una partitura del Rdo. D. Benito Andreu.

En la lucida procesión que se verificó por la tarde llevó la Sagrada Custodia el Excmo. Sr. Obispo Diocesano. Fué pendenista el celador del Apostolado D. José Benejam.

—El jueves se celebraron en la Catedral exequias fúnebres en sufragio de las almas de los ciudadanos que perecieron cuando la invasión de los turcos, en el año 1558. Fué celebrante el Canónigo D. Jaime Serra, y pronunció la Oración fúnebre el Dr. D. Sebastián Juan, Pbro. Se ejecutó una preciosa Misa, original del Rdo. don Damián Andreu, Pbro.

El Excmo. y Ilmo. Sr. Obispo asistió á la función desde el presbiterio.

Al final se cantó el Responso, música del Mtro. Canetti.



AL MENUDEO

ROMA

Hace poco fué recibido por el Soberano Pontífice el Arzobispo de Colonia, que acaba de ser nombrado Cardenal, quien presentó al Papa á M. Bachen, director del periódico católico «Kölnische Volkzeitung». León XIII manifestó á éste la gran importancia que da á la difusión de la prensa católica, y le dijo:

—Es preciso decir siempre y con energía la verdad, ya que en el mundo hay tanto órgano de la mentira.

En la tarde del día de San Pedro fué colocada con extraordinaria solemnidad la primera piedra del monumento que, por suscripción internacional, habrá de ser erigido para perpetuar la gloriosa memoria de León XIII, el Papa de los obreros.

El monumento se levantará en el centro del patio de la gran basílica lateranense, patio bellísimo, todo embaldosado de mármoles, limitado en uno de sus frentes por el célebre pórtico griego y en los otros tres por los edificios canonicos, espléndidamente restaurados por León XIII.

EXTRANJERO

Entre las recompensas acordadas por la Sociedad Nacional de Francia, que ha presidido mister Loubet, figura una corona cívica dedicada á las hermanas del Asilo de sordo-mudos, de Larnay, cerca de Poitiers.

Pues bien; conviene recordar que hace precisamente unos cuatro meses, tuvo lugar una venta de caridad en favor de dicho establecimiento benéfico, y que cuatro dignísimos oficiales fueron víctimas de la tiranía del ministro de la Guerra, porque sus mujeres y sus hijos asistieron á esa fiesta de beneficencia.

MADRID

Al fin leyóse en el Congreso el proyecto de ley del descanso: lo que no sabemos es si ahora correrá la misma suerte que el que hace años se presentó y nunca pudo votarse en el Senado.

Para algún colega católico, el proyecto del Sr. Maura es todo lo completo que puede ser.

No es cosa de entrar aquí en un análisis del articulado del proyecto. Por de pronto, es de notar, que el trabajo servil no se veda más que en domingo, pero los días de fiesta que no sean domingo, se podrá seguir ofendiendo gravemente á Dios y á la Iglesia, puesto que la ley civil no lo prohíbe.

Aparte de esto, que no es poco, ha de notarse también que la licencia para trabajar en domingo no compete á la Iglesia, sino á la autoridad civil; y esto es contra el derecho eclesiástico y vulnera también una ley del Reino; la que atribuye al conocimiento exclusivo de la Iglesia las causas ó negocios pura ó predominantemente religiosos, como de fuero eclesiástico.



Parroquia de Santa María

Dominica sexta después de Pentecostés.—Las Misas rezadas se celebrarán a las cuatro y media, seis, siete, ocho y la última a las once. La Mayor se canta a las diez en cuyo ofertorio predicará la homilía del Evangelio el Rdo. Sr. Lic. D. Gabriel Coll, Pbro. Vicario de dicha Parroquia.

Por la tarde.—A las tres y media Vísperas y Completas por la Rda. Comunidad y Rosario a la Sma. Virgen en su propia Capilla.

Viernes.—Después de la primera Misa se practicará el devoto Ejercicio del Via Crucis.

Concluye en la Iglesia de San Antonio Abad. mañana, el solemne Octavario a la Sma. Virgen de los Desamparados.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen

Domingo segundo de Julio.—Las Misas se dirán a las cinco, siete y media, nueve y diez. En la mayor predicará el Rdo. Sr. Cura-Regente. A las tres y media Vísperas, Rosario y enseñanza de doctrina cristiana.

Miércoles.—Al anochecer solemnes completas en preparación a la festividad de Ntra. Sra. del Carmen.

Jueves.—Fiesta de la Virgen Santísima del Monte Carmelo. Misas desde las cinco hasta las diez. La de siete y media será de Comunión general. En la mayor oficiará de Pontifical el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo diocesano, en cuyo ofertorio predicará las glorias de Ntra. Sra. del Carmen el Rdo. D. Bartolomé Sintés, Pbro. Beneficiado Sochantre de Santa María. Terminada la Misa se dará la Bendición Papal.

Al anochecer se practicará el ejercicio de la Novena, con canto de Padre-nuestros y coplas.

Todos los días de la octava habrá Misa cantada a las nueve, predicándose varios sermones por los siguientes oradores sagrados: Rdos. Sres. Pons Bauzá, Tutzó, Dalmedo y Pons Ginard, Pbro.

Parroquia de San Francisco

Domingo segundo de Julio.—Misas rezadas a las horas de costumbre y después de la de las siete Doctrina y cánticos. A las diez la mayor, con homilía por el Reverendo Sr. Económico. A las dos y media Catecismo y a las tres y media Vísperas y Rosario.

Lunes 13.—A las siete Misa rezada, durante la cual se practicará el ejercicio propio del día en honor de San Antonio de Pádua.

Martes 14.—A las siete y media y a las nueve Misas rezadas en el altar de San Antonio de Pádua.

Viernes 17.—A las siete Misa rezada, durante la cual se rezará la Corona de las siete alegrías de la Santísima Virgen, a intención de la Liga de oraciones.

Iglesia de las Concepcionistas

Mañana a las seis y media Misa de Comunión general para los Congregantes del Sagrado Corazón de Jesús. A las cinco de la tarde se expondrá S. D. M. practicándose los cultos de segunda Dominica predicará el Reverendo Sr. D. Lorenzo Vanrell Pbro.

Parroquia de Nuestra Señora del Carmen

La procesión general que el domingo día 19 de los corrientes celebrará esta Parroquia, dedicada a la Santísima Virgen del Carmelo, saldrá a las 6 y media de la tarde, siguiendo el curso que a continuación se expresa:

Plaza Carmen, calles Arravaleta, Nueva, Plaza Constitución Isabel II, Rosario, Plaza Retiro, Angel, Deyá, Plaza Arravaleta, Infanta, Anuncivay, San Fernando, Reina, Castillo, y Plazas Príncipe y del Carmen.

ADVERTENCIAS

1.^a Los niños que deseen concurrir a la Procesion, ya en colectividad ó bien individualmente, llevarán pendones ó ramos de flores naturales y para su organización habrán de presentarse a las 5 y media de la tarde en el Claustro del Carmen.

2.^a Los hombres formen ó no en alguna Asociación religiosa se organizarán a las seis de la tarde en el citado Claustro, donde encontrarán cirios a su disposición.

3.^a Se invita a los Sres. vecinos de las calles que

debe recorrer la Procesión para que se sirvan engalanar con colgaduras las ventanas y balcones de sus respectivos domicilios.

Mahón 4 Julio 1903.—El Regente de dicha Parroquia.—Pedro Pons Pbro.



ADORACION NOCTURNA Sección de Mahón

Sábado 11 Julio.—Turno n.º 1.º «Mater Immaculata» Vigilia ordinaria empezando a las diez por el alma de D. Ramón Comas y Cañas (q. g. g.)

Suscripción para subvenir a los gastos de restauración y reforma del frontis de la Concepción

	Pescetas.
Suma anterior.	11.995'43
Una terciaria	1'00
Una devota de la Purísima	5'00
Cuotas de los Sres. Suscritores correspondientes a Junio	32'75
Son Ptas.	12.034'18

(Continuara).

LA MARITIMA

COMPANIA MAHONESA DE VAPORES

De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, para el día 27 del actual a las cinco de la tarde en el domicilio del Sr. Director Naviero, Infanta n.º 26.

Para acreditar el derecho de concurrencia deberán los Sres. accionistas presentar sus acciones en la Dirección con cinco días de anticipación al fijado para la Junta.

Mahón 9 Julio de 1803.—El Director Naviero,— P. A.—V. Montanari.

poblaciones no habrán visto una espiga en su vida; pero aquí las espigas representan la existencia.

No ciertamente con el afán de mimarnos, sino con la mira prudente de no cansar tanto a los adoradores, se sumaban dos fiestas, dos vigiliás, en una; pero aunque se hiciera sin querer, no resultó menos oportuna y expresiva la coincidencia.

Por fin se acordó que nuestra vigilia inaugural y la Fiesta de las Espigas se celebrasen en la noche del sábado día 6 al domingo día 7 de Junio. El Consejo Superior Diocesano publicó, aprobado por el Sr. Obispo, el programa a qué debía sujetarse la fiesta, programa que se repartió con profusión.

Los señores Propietarios del distrito fueron invitados por medio de oficio.

Engolfados en los preparativos parecía que la fecha se acercaba más aprisa de lo que queríamos.

¿Qué dice de mí el pueblo?—preguntaba al camarero de una fonda de Madrid, un portugués recién llegado.

Algo de la pregunta del lusiada tiene la que voy a formular.

¿Qué decía de la Adoración Nocturna el pueblo durante aquellos días de trabajos preparatorios?

Este pueblo a qué me refiero, no es el pueblo menorquin en masa, sino la parte de él que se ha mostrado menos afecta a la Guardia Real Nocturna. Y ese pueblo ha dicho varias cosas:

Primera: que perseguíamos un fin político... No iba descaminado del todo; en esto hay algo de verdad: fin político, de santa política y de mejora social, persigue la Adoración Nocturna: acercar el hombre a Dios, empujarle hacia Él, para que los malos se conviertan en buenos, y los buenos se hagan mejores.

Otra política, que no sea ésta, no, y mil veces no.

Segunda: el pueblo decía que nos guiaba una idea comercial: congraciarnos con los jesuitas, que poseen la Trasatlántica y la Tabacalera... ¿Para un fin comercial, apelar a los jesuitas?... ¡Valientes padrinos nos echábamos!... Cuando apenas hay estadística de cuarta talla, ó de talla de a cuarta, que no se atreva ya con los jesuitas!... Lo que estaría muy lejos de suceder si éstos fuesen los propietarios de la Tabacalera, de la Trasatlántica y del Banco de España...

Como se vé, el pueblo que nos era menos afecto, aunque no acertaba, sin embargo no nos trataba mal: la política, el comercio... y la Trasatlántica, no son delitos, ni faltas graves, ni pecados veniales siquiera. ¡Cuántos quisieran pro domo sua, ese cargo gratuito, esa censura, que lanzan contra los jesuitas!...

Pero no acabaron aquí las censuras. Para lo último he dejado la más negra. «Que lo que hacíamos con la introducción de la Adoración Nocturna (decían) era dividir en dos bandos un pueblo tranquilo y unido.»

Esto no es cierto. Los dos bandos, el de los hombres que creen y rezan, y el de los hombres que no rezan, han existido siempre; no son productos de la Adoración Nocturna. Y mientras ocurran desgracias,

Anuncios



FARMACIA

DEL

DR. CASASA

TALLERS, N.º 29

(Cerca la Rambla de Canaletas)

Consulta de 11 á 1 ó por escrito Pildoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas "Pildoras", cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dosis de estas pildoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, de estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia calle de Tallers n.º 29, Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, caries, flojedad de sangre ó descarnas de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes móviles sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el "Elixir dentífico" Saint-Servaint del Doctor Casasa.

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más pérdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia calle de Tallers n.º 29, Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demas humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el "Extracto Anti-Herpético de Dulcamara", compuesto por el Doctor Casasa, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia calle de Tallers n.º 29, Barcelona.

Depositarlos: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Sociedad General de Alumbrado

En virtud de lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del actual, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio del Gerente.

Se previene que el derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la Caja de la Sociedad.

Mahón 1.º de Julio de 1903.—El Vice-Presidente, Francisco Terrés—P. A. de la J. de G.—Miguel Estela, Secretario accidental.

BAÑOS

El edificio permanente de baños está abierto al público á los precios siguientes:

PUNTOS DE EMBARQUE

Cnosta de enmedio y Cnosta Larga. 0'50 Ptas.

Apostadero de los vapores. 0'66

(En ambos va incluso el bote). 0'40

Baños sin bote. 0'40

Se comprenderá por baño ó familia hasta 7 personas. Excediendo de dicho número se pagará 10 céntimos por persona.

Por el abono por horas: calle del Comercio n.º 6, ó en el mismo establecimiento de baños.

AVICULTURA

Curso de gallinicultura é industrias anexas por Castelló. Un tomo con grabados, 13'00 pesetas. Véndese en Mahón, imprenta de B. Fábregues, Nueva, 25.

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1869

Novedad en marcos Fashionable

Al que tome 6 retratos album, se le regala un marco.

AMPLIACIONES Y REPRODUCCIONES

FEMENIAS

Miranda, 4

FOTOGRAFIA

Miranda, 4

Despacho: días laborables, de 9 mañana á 6 tarde; festivos de 9 mañana á 1 tarde.

(Muestrario en la Plaza del Carmen, esquina á la calle del Norte.)

SE RETRATA TODOS LOS DÍAS

Novedades: retratos en colores, sobre platos, paletas, panderetas y photopointure.

Retratos permanentes: Mates (sin brillo).

Gran surtido en tarjetas postales

B. Fábregues, imp. Nueva, 25.—Mahón
Talleres, San José, 69

y sinsabores, y bienandanzas; y se sientan pesares y alegrías; ya brame la guerra, ya nos sonría la paz, de día ó de noche, en público ó en privado, en la iglesia, en el hogar ó en la cárcel, se rezará; siempre habrá quien rece, quien derrame su corazón en la presencia de Dios, Señor de todas las cosas... Habrá quien rece y, desgraciadamente, habrá quien deje de rezar.

No está en nuestra mano (¿qué más quisiéramos?) extinguir estos dos bandos... y en la de ellos, tampoco. Esta es la verdad.

Y si los que rezan contemplan indiferentes como los que no rezan buscan una actitud mejor, una mejor postura para hacer la digestión, ó como bullen y se agitan para encallecer la conciencia, ó para lo que sea; nadie debe extrañar que los que rezan adopten las prácticas de rezar que más les acomoden.

Nota final: el pueblo de San Cristóbal, todo, sin excepción, desde el primer día, ha mostrado respeto y hasta interés por la Santa Obra Adoradora.

Los hijos de la villa del Palmero han demostrado prácticamente que los vaticinios, presentando la Adoración Nocturna como causa de desunión, son perfectamente gratuitos.

con entusiasmo proferidos; con entusiasmo contestados, se levantó la sesión.

No ciertamente con el fin de minimarlo sino con el fin de...

Faltaba poner la clave á la obra; colocar la última piedra. Contábamos ya con la unión á las Secciones Adoradoras; nos faltaba lo principal: la Comunidad, el Banquete Eucarístico, la agape espiritual; la unión con Dios, fin de nuestras aspiraciones y de nuestros amores en la tierra y en el cielo.

Las noveles Guardias Reales Nocturnos deseaban recibir cuanto antes la armadura de combate; pero, como velando las armas, les era necesaria una temporada de espera para avivar más y más su fervoroso anhelo.

La Sección de Villa-Carlos se hallaba en visperas de su vigilia inaugural; después llegaría para nosotros el suspirado día, digo, la noche suspirada... Y nuestros hermanos adoradores de las otras tres Secciones menorquinas nos la preparaban solemne.

Para el Benjamín son todas las caricias. Y éramos, lo somos aún, el Benjamín de la Adoración Nocturna en Menorca. Así es que, como mimándonos, se fijó la fecha de nuestra vigilia inaugural para la noche en que se celebre la *Fiesta de las Espigas*. La fiesta no sólo nos resultaba doble, sino que unía nuestra inauguración al símbolo más grato á nuestra comarca labriega: las espigas. Comprendo que en Mahón, en Ciudadela, en Villa-Carlos, en Fornells, en las espigas del trigo interesen punto menos que las espigas de carpintería; que muchos de los habitantes de aquellas